



## RESOLUCIÓN N°434

4 DE JUNIO DE 2026

**“Por medio de la cual se delega una función de carácter administrativo en materia contractual sancionatoria en el director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad de Pamplona”**

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En Uso de las facultades legales y estatutarias, en especial de las que te confiere los artículos 6° y 10° de la ley 489 de 1968 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el inciso primero del artículo 9 de la ley 489 de 1998, dispone que: *“las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política (...), podrán n mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias”.*

Que el artículo 10 de la ley 489 de 1098, establece que: *“En el acto de delegación, que siempre será escrito se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren (...).”*

Que en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 establece el procedimiento que se debe aplicar en caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento: *“Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal”.*

Que, en el cumplimiento de los fines de la contratación pública, así como de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, es necesario armonizar la competencia contractual sancionatoria, con la competencia para adelantar la actividad contractual de la Entidad.

Por las anteriores consideraciones

#### RESUELVE

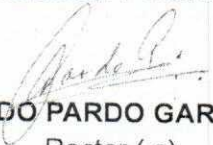
**ARTICULO PRIMIERO: Delegación de competencia.** Delegar en el director de la Oficina de Asesoría Jurídica la competencia para adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás que lo sustituyan o modifiquen, en lo relacionado con la declaratoria de incumplimiento y demás actuaciones derivadas, de contratos de bienes y servicios y orden de prestación de servicios suscritos por la entidad, de conformidad con la normativa vigente.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad de Pamplona, deberá rendir informes mensuales al Rector de la Universidad acerca de la gestión adelantada en virtud de la presente delegación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALDO PARDO GARCIA**  
Rector ( e )

*Recomiendo*  
*Al*  
*4 Junio/26.*

  
Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval. Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Mayra Alejandra Avendaño Urbina. Apoyo Jurídico Oficina de Asesoría Jurídica